



**RESOLUCION IM N° 4404/2024.**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID N° 449377.**

Limpio, 11 de julio de 2024.

**VISTO:** La necesidad de AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID N° 449377.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 34°.- PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACION, que..."Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"...

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que ..." La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria" ...;

Que, por la presente damos cumplimiento a la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece en su Art. 40°- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, es atribución del Intendente Municipal de conformidad a la Ley 3966/2010 en el Art. 51°, inciso t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales...(sic), el Artículo 52 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa cuanto sigue: "a) ejercer la representación legal e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto;... j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 en su Artículo 51. Inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N.º 3966/2010 Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO  
RESUELVE**

**Art. 1º APROBAR**, el pliego de bases y condiciones para el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID N° 449377.

**Art. 2º AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a dar inicio al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID N° 449377.





***Municipalidad de Limpio***  
Avenida San José esquina Capitán E. Medina  
Limpio-Central-Paraguay  
Teléf.: 780 206

**Art. 3°. FACULTAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través de adendas en caso de ser necesario.

**Art. 4°. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.

**ABG. LUIS MIGUEL SCHATZ BOGADO**  
Secretario General



**ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI**  
Intendente Municipal

